

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 118 y 122 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre de 2013. El Decreto (H) N°1.788 de fecha 19 de Diciembre 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014. El Decreto Alcaldicio N° 725 de fecha 1° de Marzo de 2013 en que se establece orden de subrogancia en ausencia del titular en Secretaría Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 4125 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2014. El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 43 de fecha 06 de Febrero de 2014. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2014 del Servicio de Educación Municipal.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la modificación al Presupuesto del Servicio de Educación Municipal año 2014, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	DENOMINACIÓN	M\$
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	261.249
05 03 003 002	Otros Aportes	261.249
15	SALDO INICIAL DE CAJA	96.858
	TOTAL	358.107

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	DENOMINACIÓN	M\$
21 01	PERSONAL DE PLANTA	48.349
21 01 001 001	Sueldos Bases	38.979
21 01 001 004 004	Complemento de Zona	5.847
21 01 001 009 003	Bonificación Proporcional Art 8, Ley N° 19 410	2.321
21 01 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	1.202
21 02	PERSONAL A CONTRATA	107.888
21 02 001 001	Sueldos Bases	86.979
21 02 001 004 003	Complemento de Zona	13.047
21 02 001 009 003	Bonificación Proporcional Art 8, Ley N° 19 410	5.179
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	2.683
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	81.085
21 03 004 001	Sueldos	76.821
21 03 004 002	Aportes del Empleador	4.264
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	53.600
22 04 001	Materiales de Oficina	8.000
22 04 002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	32.900
22 04 009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	12.700
22 08	SERVICIOS GENERALES	11.900
22 08 007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	3.000
22 08 999	Otros	8.900
22 11	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	40.425
22 11 002	Cursos de Capacitación	24.600
22 11 999	Otros	15.825
29 06	EQUIPOS INFORMATICOS	14.860
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	14.860
	TOTAL	358.107

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR GUTIERREZ SEGUEL
ALCALDE (S)

FQB/cba.
Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Educación Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes

ID 125600